

	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-10	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	INFORME DE EVALUACIÓN	16/09/2024	

INFORME DE EVALUACION DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA MC – 002 de 2026.

OBJETO: SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL IMTTA.

El proceso de selección se efectuó de la siguiente manera:

1. La invitación pública y demás documentos previos se publicaron desde el 03 de Febrero de 2026 a las 05:05 P.M en la plataforma Secopii.
1. El cierre del proceso de selección se efectuó el 09 de Febrero de 2026 a las 08:00 A.M según el Secopii.
2. En la fecha y hora antes señalada, se recibieron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
KK	MARTHA LUCIA	Oferta en evaluación	4/02/2026 7:57 PM	19.385.189 COP
MC 002/2026 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	ECDMTRANS SAS	Oferta en evaluación	4/02/2026 9:22 AM	19.385.189 COP

EVALUADOR:

JOSE MANUEL MOSCOTE SOLANO – PROFESIONAL UNIVERSITARIO AREA JURIDICA DEL IMTTA / EVALUADOR.

1. VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DEL OFERENTE CON MENOR VALOR.

De conformidad con lo señalado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece que: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las entidades estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5



**Alcaldía de
Aguachica**

Calle 8 No. 14-46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
NIT 800.124.833-3

	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-10	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	INFORME DE EVALUACIÓN	16/09/2024	

de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos de la entidad.

Así las cosas el comité evaluador del proceso de selección, procede a evaluar las ofertas presentadas en el proceso de selección en el siguiente orden:

1. MARTHA LUCIA. Observación: El oferente presenta propuesta donde no se evidencia la propuesta económica razón por la cual incurre en la causal de rechazo dispuesta en la invitación publica en los siguientes términos:

Causales de rechazo: 21. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de un precio unitario cero (0). Visto lo anterior se rechaza la oferta presentada.

2. ECOTRANS SAS.

Verificación de la oferta presentada por la ECOTRANS SAS quien presento la oferta con menor valor.

CAPACIDAD JURÍDICA.

ITEM	REQUISITO.	VERIFICACION.	OBSERVACION.
1.	Carta de Presentación de la propuesta.	CUMPLE	
2	Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio o Registro Mercantil de Persona Natural con una antelación de 30 días a la fecha de presentación de la oferta. Se verificará objeto, vigencia, domicilio y/o actividad económica.	CUMPLE	



**Alcaldía de
Aguachica**

Calle 8 No. 14-46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
NIT 800.124.833-3

	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-10	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	INFORME DE EVALUACIÓN	16/09/2024	

3	Documentos de acreditación de conformación de unión temporal.	NO APLICA.	
4	Cumplimiento de los aportes a la Seguridad Social (Salud y Pensión) y Parafiscales.	CUMPLE	
5	Cedula de ciudadanía del oferente.	CUMPLE	
6	Certificado de antecedentes fiscales, disciplinarios, policía y medidas correctivas con vigencia no superior a 30 días.	CUMPLE	
7	Registro Único Tributario – RUT.	CUMPLE	



**Alcaldía de
Aguachica**

Calle 8 No. 14-46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
NIT 800.124.833-3

	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-10	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	INFORME DE EVALUACIÓN	16/09/2024	

8	Certificado del REDAM.	CUMPLE	
09	Certificación Bancaria vigente.	CUMPLE	
10	Otros formatos dispuestos en la convocatoria	CUMPLE	

CONCLUSION: CUMPLE.

CAPACIDAD TECNICA.

ITEM	REQUISITO.	VERIFICACION.	OBSERVACION.
1	Presentar formato de oferta técnica de acuerdo a lo requerido por la entidad.	CUMPLE	

CONCLUSION: CUMPLE.

EXPERIENCIA.



**Alcaldía de
Aguachica**

Calle 8 No. 14-46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
 NIT 800.124.833-3

	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-10	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	INFORME DE EVALUACIÓN	16/09/2024	

ITEM	REQUISITO.	VERIFICACION	OBSERVACION.
1	El oferente debe acreditar que posee experiencia cuyo objeto consista en suministro de combustible (Gasolina y/o Acpm) para lo cual deberá anexar máximo dos (02) certificaciones de contratos terminados a la fecha del cierre del proceso de selección.	CUMPLE	

CONCLUSION: NO CUMPLE.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA ECONOMICA:

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de



**Alcaldía de
Aguachica**

Calle 8 No. 14-46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
 NIT 800.124.833-3

	PROCESOS DE APOYO	Código: F-JUR-10	
	GESTIÓN JURIDICA	Versión: 02	
	INFORME DE EVALUACIÓN	16/09/2024	

conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

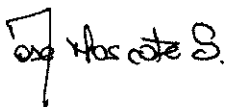
Revisada la propuesta económica presentada por el proponente se evidencia que ofertó, la suma de **18.070** valor galor de gasolina corriente y \$ **12.410** valores consumible para el combustible diesel incluido los costos directos e indirectos y el iva aplicable al servicio a contratar, cuyo presupuesto NO es superior a lo establecido por la entidad. Adicionalmente oferta todos los ítems requeridos por la entidad.

CONCLUSIONES DE LA VERIFICACION DE LA PROPUESTA.

REQUISITOS HABILITANTES	RESULTADO
CAPACIDAD JURIDICA.	CUMPLE.
CAPACIDAD TECNICA.	CUMPLE.
REQUISITOS DE EXPERIENCIA.	CUMPLE.
OFERTA ECONOMICA.	CUMPLE.

Aguachica, Cesar 11 de febrero de 2026.

Cordialmente



JOSÉ MANUEL MOSCOTE SOLANO.

Profesional Universitario del Área Jurídica IMTTA.

Evaluador.

Proyectó: Juan Camilo Solano Márquez / apoyo Jurídico de la Oficina del área jurídica del IMTTA.



**Alcaldía de
Aguachica**

Calle 8 No. 14-46 Teléfono (5) 565-1445
www.transitodeaguachica.gov.co
 NIT 800.124.833-3

CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/02/2026 - 10:35:06

Recibo No. S000358915, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN j5TWZP7pU4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=53> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA COLOMBIANA DE COMBUSTIBLE, TRANSPORTE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SAS

Sigla : ECOMTRANS SAS

Nit : 900603483-7

Domicilio: Aguachica, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 33804

Fecha de matrícula: 18 de marzo de 2013

Ultimo año renovado: 2025

Fecha de renovación: 27 de marzo de 2025

Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 26 N. 3-11

Barrio : UNION

Municipio : Aguachica, Cesar

Correo electrónico : contador@ecomtrans.co

Teléfono comercial 1 : 3176415328

Teléfono comercial 2 : 3174334343

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 26 N. 3-11

Barrio : UNION

Municipio : Aguachica, Cesar

Correo electrónico de notificación : contador@ecomtrans.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 24 de octubre de 2012 de la Asamblea Constitutiva de Aguachica, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2013, con el No. 6159 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada INVERSIONES CONTRERAS CALDERON SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 3 del 20 de febrero de 2015 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Aguachica, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2015, con el No. 7516 del Libro IX, se decretó REFORMA ARTICULO 5 DEL ESTATUTO POR AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO EN INVERSIONES

CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/02/2026 - 10:35:06
Recibo No. S000358915, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN j5TWZP7pU4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=53> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CONTRERAS CALDERON S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN (ES) ESPECIAL (ES)

Mediante inscripción No. 17553 de 05 de julio de 2024 se registró el acto administrativo No. 20222200056375 de 19 de septiembre de 2022, expedido por Ministerio De Transporte en Valledupar, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor en la modalidad de carga.

Mediante inscripción No. 17554 de 05 de julio de 2024 se registró el acto administrativo No. 20222200056575 de 19 de septiembre de 2022, expedido por Ministerio De Transporte, que lo habilita para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal la distribución minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo, a través de estaciones de servicio automotriz, servicio de transporte de carga por carretera, la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de carga, la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor servicio especial, la compra, venta, alquiler, arrendamiento o cualquiera de sus formas, de todo tipo de vehículos y maquinaria en especial la usada en obras civiles y de construcciones así como las destinadas para el transporte, así mismo el mantenimiento de construcciones y trasportes de materiales de construcción la celebración de toda clase de contratos inherentes a la ingeniería civil y a la arquitectura, en todos sus ramos y manifestaciones como: estudios, diseños, construcciones, asesorías, interventoras, consultorías, comercialización en proyectos, obras relacionadas con el mismo ramo, incluyendo la comercialización de las edificaciones e inmuebles para el desarrollo de los mismos; así mismo las comercializaciones de las edificaciones e inmuebles resultantes. construcción de edificios de apartamentos para vivienda, edificios para oficinas y locales comerciales e industriales, urbanizaciones, vías urbanas, vías rurales, aeropistas, puentes, obras ambientales, construcciones, operaciones y/o mantenimiento de líneas de transporte de hidrocarburos (poliductos, gasoductos y oleoductos). la compañía podrá realizar operaciones como comercializador industrial de combustible y lubricantes; compra, importación, distribución y representación de combustibles y lubricantes derivados del petróleo, repuestos, equipos, maquinaria e insumos para poliductos, gasoductos, oleoductos y en general toda clase de obras civiles. también será objeto la compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de materiales, repuestos para la industria, maquinaria y equipo de la construcción, representación comercial de firmas nacionales y extranjeras, así como la compra, venta de toda clase de inmuebles urbanos y rurales. explotación y comercialización de cantera y río. la compañía podrá realizar operaciones de captación, tratamiento y distribución de agua. en desarrollo de dicho objeto podrá realizar las actividades relacionadas con el mismo, así como aquellas relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones y el ejercicio de sus derechos. Además tendrá la facultad de fusionarse, escindirse, transformarse, participar en el capital de cualquier tipo de sociedades, uniones temporales; consorcios, y demás formas de asociaciones que permitan la gestión, promoción y desarrollo de inversiones del debido cumplimiento de su objeto, para ello, además de las mencionadas, tendrá las siguientes facultades: 1. adquirir, usufructuar,

CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 10/02/2026 - 10:35:06

Recibo No. S000358915, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN J5TWZP7pU4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=53> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

grabar o limitar, dar o tomar en arrendamiento o a otro título toda clase de bienes muebles corporales o incorporales o inmuebles y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere necesario; así como adquirir o enajenar a cualquier título, intereses, participación o acciones en empresas o figuras. 2. tomar dinero en mutuo, celebrar toda clase de operaciones bancarias o mercantiles. dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles y celebrar cualquier otra operación de crédito con entidades financieras que le permita la obtención de recursos necesarios para su objeto. 3. girar, negociar, aceptar, adquirir, descontar, endosar, cobrar, protestar, abalar títulos valores y demás documentos seguidos o comerciales que incorporen obligaciones. 4. invertir en cualquier clase de títulos valores o papeles tanto en Colombia como en el exterior en este último caso de conformidad con las regulaciones cambiarias aplicables. 5. tramitar ante las autoridades gubernamentales, administrativas o de otro orden las licencias, permisos y demás actos requeridos para el cumplimiento de su objeto; así mismo podrá participar en licitaciones, concursos o cualquier otro evento frente a entidades gubernamentales o privada para la prestación de sus servicios. 6. obtener derecho de dominio sobre marcas, insignias, dibujos, patentes y privilegios; lo mismo que la consecución de registro de marca, patentes y privilegios a cualquier título, y realizar todas las operaciones permitidas sobre ellos conforme a la legislación sobre derechos de autor y propiedad industrial. 7. en general podrá celebrar todo acto o contrato de carácter civil comercial o administrativo que se relacione con el objeto y que sea necesario para su adecuado desarrollo. 8. desarrollar la actividad encaminada a la reforestación, aprovechamiento forestal preservación y recuperación del ambiente con todas sus actividades afines o complementarias. 9. desarrollar las actividades de silvicultura, extracción de maderas, cultivo de bosques la producción especializada, comercialización y actividades conexas. 10. montajes electromecánicos, y eléctrico, electrónicos y en general toda clase de montajes industriales. 11. consultoría y/o asesoría de las aéreas de geología minería y/o desarrollo de proyectos mineros. 12. asesoría interventoría, consultoría y ejecución de estudios relacionados con la protección, recuperación y preservación del mismo ambiente. 13. desarrollar actividades encaminadas a la prevención de desastres asociados a fenómenos naturales. 14. la ejecución de labores de desarrollo, reparación, beneficio y comercialización de minerales y materiales para construcción y también todo lo relacionado con dragados, muelles, protección de ríos. así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero".

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor	\$ 3.000.000.000,00
No. Acciones	300.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor	\$ 1.500.000.000,00
No. Acciones	150.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor	\$ 1.500.000.000,00
No. Acciones	150.000,00
Valor Nominal Acciones	\$ 10.000,00

CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 10/02/2026 - 10:35:06

Recibo No. S000358915, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN J5TWZP7pU4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=53> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Por Acta No. 3 del 20 de febrero de 2015 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Aguachica, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2015, con el No. 7515 del Libro IX, se decretó REFORMA ARTICULO 5 DEL ESTATUTO POR INCREMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO EN INVERSIONES CONTRERAS CALDERON S.A.S.

Por Certificación de capital No. 1 del 13 de agosto de 2019 de la El Contador de Aguachica, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2019, con el No. 11927 del Libro IX, se decretó REFORMA POR AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO EN INVERSIONES CONTRERAS CALDERON SAS

Por Certificación de capital No. 1 del 13 de agosto de 2019 de la El Contador de Aguachica, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2019, con el No. 11928 del Libro IX, se decretó REFORMA POR AUMENTO DEL CAPITAL PAGADO EN INVERSIONES CONTRERAS CALDERON SAS

Por Certificación del 16 de agosto de 2022 de la Contador de Aguachica, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2022, con el No. 15321 del Libro IX, se decretó REFORMA POR AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá representante legal, quien tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y decisiones de la asamblea de accionistas, este a su vez tendrá un suplente quien tendrá sus mismas facultades y lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimision o revocacion por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidacion privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona juridica. La cesacion de las funciones de representante legal por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnizacion de cualquier naturaleza, diferentes de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocacion por parte de la asamblea general de accionistas no tendra que estar motivada y podra realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea un apersona juridica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta. Toda remuneracion a que tuviera derecho el representante legal de la sociedad, debera ser aprobada por la asamblea general de accionistas

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 24 de octubre de 2012 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2013 con el No. 6160 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------